



## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 21,

**ACUERDOS DE SESIÓN  
ORDINARIA N° 016 DEL 05.09.2017**

**COPIAPÓ, 0 7 SET. 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de septiembre de 2017; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 068 del 06 de septiembre 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga a la Intendenta Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de septiembre de 2017 – certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

### **RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de septiembre de 2017, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 17 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

---

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°17** de fecha 05 de Septiembre del 2017, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron los siguientes Consejeros Regionales; **Freddy Arancibia Figueroa, Raúl Ardiles Ramírez, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Leonel Cepeda Altamirano, Yasna Del Portillo Godoy, Fernando Ghiglino Pizarro, , Gabriel Manquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Luis Ruíz Valenzuela, Ruth Vega Donoso,** y por encontrarse en función del Cometido aprobado por el Pleno del Consejo, se hizo presente que se encuentran ausente por motivos justificados los Consejeros **Francisco Madero Santana** y la **Sra. Amada Quezada Araya,** los que se encuentran en representación del Gobierno Regional en la actividad "**Semana de Chile en China**" (Chile Week China), resultando 12 en total y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

**Acuerdo N° 1**

Aprobar el posponer para la próxima Sesión, la aprobación del Acta Sesión Ordinaria N° 16, realizada el miércoles 16 de agosto de 2017.

**Votación :**  
**A favor : 11 Consejeros presentes**  
**En contra : 01 voto (Sr. Rodrigo Rojas)**

---

**Acuerdo N° 2**

Aprobar resultado final de la distribución de los recursos Glosa 2% del F.N.D.R., la que considera el traspaso de recursos del ítem de Entidades Públicas a Organizaciones Sociales para el financiamiento de los Talentos de Deporte y Beca de Cultura quedando como sigue:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Total Ley Ppto. 2017</b>	<b>Municipios Ppto. M\$</b>	<b>Entidades Púb. Ppto. M\$</b>	<b>Entidades Priv. Ppto. M\$</b>	<b>Ppto. Total M\$</b>
CULTURA	875.500	204.234	51.071	532.539	787.844
DEPORTES	875.500	169.093	50.840	542.397	762.330
SEGURIDAD CIUDADANA	875.500	132.243	4.264	166.112	302.619
SOCIALES Y DROGAS	824.000	182.153	2.234	151.126	335.513
<b>Total</b>	<b>3.450.500</b>	<b>687.723</b>	<b>108.409</b>	<b>1.392.174</b>	<b>2.188.306</b>

**Votación :**  
**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 01 votos (Sr. Rodrigo Rojas Tapia)**

---

**Acuerdo N° 3**

Aprobar donación que beneficia a una organización social de la Región de Atacama (**Parroquia Nuestra Señora del Carmen de El Salado**), conforme detalle expresado en Ord. N°621/2017 de la Intendente Regional de Atacama.

**Votación :**  
**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 01 voto (Sr. Luis Ruíz Valenzuela)**

---

**Acuerdo N°4**

Aprobar proyecto "Construcción Sistema APR Tátara", IDI 30485451-0, con una inversión de M\$ 369.000, el cual beneficiará un conjunto de 73 familias de la comuna de Freirina, conforme Ord. N°629/2017 del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama.

**Votación :**  
**A favor : Unanimidad (12 Consejeros)**

**Acuerdo N° 5**

Aprobar la modificación en el texto del Convenio de Programación 2017-2022 a celebrarse entre el Gobierno Regional de Atacama y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo denominado "Por un desarrollo habitacional equitativo y sustentable para Atacama", sólo en lo que respecta a la tabla de compromisos que a continuación se expresa:

**Donde aparece en el Convenio la tabla de compromisos con los siguientes montos:**

<b>AÑO</b>	<b>APORTE GORE M\$</b>	<b>APORTE MINVU M\$</b>	<b>MONTO PROYECTO M\$</b>
2017	865.404	8.871.100	<b>9.736.504</b>
2018	1.000.000	13.136.000	<b>14.136.000</b>
2019	3.000.000	14.000.000	<b>17.000.000</b>
2020	5.000.000	14.000.000	<b>19.000.000</b>
2021	5.000.000	15.000.000	<b>20.000.000</b>
2022	5.000.000	15.000.000	<b>20.000.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>19.865.404</b>	<b>80.007.100</b>	<b>99.872.504</b>
--------------	-------------------	-------------------	-------------------

**Deben decir:**

<b>AÑO</b>	<b>APORTE GORE M\$</b>	<b>APORTE MINVU M\$</b>	<b>MONTO PROYECTO M\$</b>
2017	865.404	8.871.100	<b>9.736.504</b>
2018	1.109.097	13.026.903	<b>14.136.000</b>
2019	3.000.000	14.000.000	<b>17.000.000</b>
2020	5.000.000	14.000.000	<b>19.000.000</b>
2021	5.000.000	15.000.000	<b>20.000.000</b>
2022	5.000.000	15.000.000	<b>20.000.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>19.974.501</b>	<b>79.898.003</b>	<b>99.872.504</b>
--------------	-------------------	-------------------	-------------------

**Votación :**  
**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 01 voto (Sr. Sergio Bordoli Vergara)**

**Acuerdo N° 6**

Aprobar normas de Procedimiento para selección de Secretario(a) Ejecutivo(a), presentada por la Unidad de Gestión de Personas del Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto se adjunta al presente cuerpo de acuerdos.

**Votación :**

**A favor : 09 votos**

**En contra : 01 voto (Sr. Raúl Ardiles Ramírez)**

**Abstención : 02 voto (Sres. Fernando Ghigliano Pizarro y Sergio Bordoli Vergara)**

**Acuerdo N° 7**

Aprobar el dar respuesta a Oficio N° 33205 de Prosecretario de la Cámara de Diputados en relación a presentación que hiciera la Diputada Sra. Yasna Provoste Campillay, en la cual solicita que el Consejo Regional informe a la Cámara sobre la factibilidad de vender los terrenos destinados para la construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad de Atacama, con el objeto de utilizar los recursos que se obtengan para pagar a los docentes de la I. Municipalidad de Copiapó, lo adeudado por el no pago del Bono con cargo a la Subvención Adicional Especial.

**Votación :**

**A favor : Unanimidad (12 Consejeros)**

**Acuerdo N° 8**

Aprobar por unanimidad que el Consejero Sr. Javier Castillo Julio, integre el Comité de Verificación de Antecedentes en el proceso de selección de Secretario(a) Ejecutivo(a).

**Votación :**

**A favor : Unanimidad (12 Consejeros)**

**Acuerdo N° 9**

Aprobar favorablemente la solicitud de la Intendenta Regional, conforme a Ord. N° 642 de fecha 01 de septiembre de 2017, en virtud del cual solicita pronunciamiento de carácter consultivo del Consejo Regional sobre Bienes Fiscales, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITANTE/NR. EXPTE.	INMUEBLE	COMUNA	ASIGNACION	PROYECTO/FINALIDAD
I. Municipalidad de Huasco  Expte. 3CGL362	Calle Independencia Proyectada Localidad Carrizal Bajo  Plano NR. 03304- 2405 C.U.  Superficie: 21.499,59 Mts.	Huasco	Concesión de Uso Gratuito	Solicitado para Área de Riego para reutilizar el agua tratada de la Planta de Tratamiento Proyectada para la Localidad
I. Municipalidad de Huasco  EXPTE.3CGL361	Calle Independencia Proyectada Localidad Carrizal Bajo  Plano NR. 03304- 2406 C.U.  Superficie: 3.500,43 Mts.	Huasco	Concesión de Uso Gratuito	Solicitado para emplazar Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para la Localidad.

**Ord. N° 002202 Bienes Nacionales**

**Votación** :  
**A favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

**Acuerdo N° 10**

Aprobar la participación al Consejero Sr. **Gabriel Manquez Vicencio**, a invitación de Directora Ejecutiva de Fundación Educacional El Salvador, para asistir al Acto de desfile por Fiestas Patrias, que se realizará el 15 de septiembre a las 11:00 hrs. en la Plaza de la República de El Salvador.

**Votación** :  
**A favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

**Acuerdo N° 11**

Aprobar la participación del Consejero **Sr. Javier Castillo Julio**, a Invitación de Intendente Regional, Presidente del Consejo Regional y Presidente de la Asociación Chilena de la Discapacidad, para asistir a ceremonia de inauguración de "**Encuentro Regional de Inclusión para Personas en situación de Discapacidad**", financiado por el concurso F.N.D.R. Glosa 02.2.1. Ley 20.882 año 2017 de Actividades Sociales y Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional de Atacama, a realizarse el jueves 7 de septiembre a las 12:00 hrs. en el Estadio "Hernán Videla Lira" de Paipote.

**Votación** :  
**A favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

**Acuerdo N° 12**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Raúl Ardiles, Leonel Cepeda, Yasna Del Portillo y Luis Ruíz**, a Invitación de Gobernadora Provincial de Huasco, a ceremonia de firma de Convenios del Fondo Social Presidente de la República, a realizarse el miércoles 6 de septiembre a las 11:00 hrs. en el Salón Auditorio de la Gobernación, ubicado en calle Plaza S/N°, Edificio Gobernación Provincial, 2do. Piso, Vallenar.

**Votación** :  
**A favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

**Acuerdo N° 13**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Raúl Ardiles, Leonel Cepeda, Yasna Del Portillo y Luis Ruíz y Fernando Ghiglino**, a Invitación de Intendente Regional, de Presidente del Consejo Regional de Atacama y de Alcalde I. Municipalidad de Huasco, para participar en Lanzamiento y Presentación de las Obras de Teatro "**Regla de 3 simple**" y "**A la Salida te Espero**", del proyecto denominado "**El Arte Sana y Previene en la Comuna de Huasco**", financiado por el Concurso F.N.D.R. 02 2.1.- Ley 20.-981 Glosa Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas año 2017 del Gobierno Regional de Atacama. Actividad a realizarse en el Anfiteatro e la Avenida Costanera, ubicado en Avenida Costanera S/N° Huasco, los días 6 y 7 de septiembre a las 17:00 Hrs.

**Votación** :  
**A favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---



#### **Acuerdo N° 14**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Ruth Vega, Sergio Bordoli, Javier Castillo, Rodrigo Rojas**, a Invitación de Intendenta Regional, el Consejo Regional y Representante legal del Club de Adultos Mayores, a lanzamiento de emprendimiento del proyecto denominado "Imprimiendo Atacama la región de mis Sueños", financiado con fondos F.N.D.R. 2%, Glosa de Seguridad Ciudadana 2016, actividad a realizarse en el frontis de la Intendencia Regional el día Jueves 07 de septiembre a las 12:00 hrs.

**Votación :**

**A favor : Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

#### **Acuerdo N° 15**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Ruth Vega, Sergio Bordoli y Rodrigo Rojas**, a Invitación de Intendenta Regional, el Consejo Regional de Atacama y Representante legal de la Agrupación "**Escalera al Cielo**", para participar en el evento de clausura, con un desfile de moda del proyecto denominado "**Talleres de Reinserción Costura Industrial**", financiado por el Fondo F.N.D.R. 2% Glosa de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Atacama. Esta actividad se realizará en el frontis de la Intendencia de Copiapó el día jueves 7 de septiembre a las 12:00 hrs.

**Votación :**

**A favor : Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

#### **Acuerdo N° 16**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Ruth Vega, Freddy Arancibia, Sergio Bordoli y Rodrigo Rojas** a Invitación de Intendenta Regional, del Consejo Regional de Atacama y de Representante Legal del Club Deportivo Social y Cultural "Medardo Cano Godoy", para asistir al evento de clausura del proyecto denominado "**Talleres de Reinserción Alimentación Colectiva**", financiado por el fondo F.N.D.R. 2% Glosa Prevención y Rehabilitación de Drogas año 2016. Esta actividad se realizará en el frontis de la Intendencia de Copiapó, el día jueves 7 de septiembre a las 12:00 Hrs.

**Votación :**

**A favor : Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

#### **Acuerdo N° 17**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Yasna Del Portillo, Raúl Ardiles, Leonel Cepeda y Luis Ruíz**, a Invitación de Alcalde I. Municipalidad de Vallenar, para asistir al Acto y Desfile de Conmemoración de Fiestas Patrias, a realizarse el 18 de septiembre a las 10:30 hrs. en el Estadio Nelson Rojas de Vallenar y a las actividades de acuerdo a Programa.

**Votación :**

**A Favor : Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

#### **Acuerdo N° 18**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejeros **Raúl Ardiles, Leonel Cepeda, Yasna Del Portillo y Luis Ruíz** a invitación de Alcalde I. Municipalidad de Huasco, a las actividades oficiales que realizará el municipio en el mes de septiembre, con motivo de Fiestas Patrias de acuerdo a Programa adjunto al presente cuerpo de acuerdos.

**Votación** :  
**A Favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

### **Acuerdo N° 19**

Aprobar la participación de la Sra. y Sres. Consejero **Ruth Vega, Javier Castillo, Gabriel Mánquez, Manuel Reyes y Luis Ruíz**, a invitación de Intendente Regional, Ministra de la Mujer, Alcalde I. Municipalidad de Copiapó a un espacio de encuentro y taller de trabajo con mujeres de la Región, para ser parte de la construcción del Plan Nacional de Igualdad 2018 – 2030, a realizarse el sábado 9 de septiembre a las 10:00 hrs. en el Salón Alicanto de la I. Municipalidad de Copiapó, ubicado en calle Los Concejales S/N°, Comuna de Copiapó.

**Votación** :  
**A Favor** : **Unanimidad (12 Consejeros presentes)**

---

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que se adjunta a esta resolución Ord. N° 621/2017, relativo a la donación a la fundación "Parroquia Nuestra Señora del Carmen de El Salado", aprobado en el Acuerdo N° 3; Normas de Procedimiento para la selección de Secretario (a) Ejecutivo (a), aprobado en el Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 17/2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- SEREMI Bienes Nacionales
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- ANS/NCA/WGZ/CZB/vag



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
INTENDENTA



6

ORD. N° 621 /

ANT. :

MAT. : Envía lo indicado

COPIAPO, 22 AGO 2017

DE : INTENDENTA REGIONAL DE ATACAMA

A : SECRETARIA EJECUTIVA- CORE (S)

Junto con saludarla, adjunto envío los antecedentes de propuesta de donación que beneficia a una organización social, de la Región de Atacama.

Lo anterior con la finalidad que pueda ser presentada en la sesión del día 05 de septiembre de 2017 del Consejo Regional de Atacama.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
  - Jefa Adm. y Finanzas
  - Depto. Adm. y Personal- GORE
  - Asesoría Jurídica- GORE
  - Unidad de Bodega e Inventario
  - Unidad Auditoria (c.i.)
  - Oficina de Partes
- ANZ/NGA/par

169

22/8/17





República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Departamento Administración y Personal

DISPONE BAJA DE BIENES QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 472

COPIAPÓ, 01 AGO 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos N° 24, 27, 69, 70 y siguientes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto actualizado; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1.977, del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre Administración y disposición de bienes del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución Exenta N° 834 de 07.11. 1997 del Gobierno Regional de Atacama, que delega atribuciones sobre inventarios, altas, bajas y traslados de bienes en el Jefe del Departamento de Administración y Personal; en la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones a la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existen un conjunto de bienes de propiedad del Servicio que – en su oportunidad – dejaron de ser útiles para el cumplimiento de los fines institucionales por diversas razones como su obsolescencia, desgaste, su disfuncionalidad sobreviniente, desperfectos, fallas de alto costo de reparación y/o fin de la vida útil, dichos bienes se encuentran físicamente en dependencias de la Coordinación Territorial de Chafaral.

2.- Que, el Servicio, no cuenta con dependencias adecuadas, ni personal suficiente para proveer a su conservación y resguardo, atendido el volumen y naturaleza de las especies, ni dispone de recursos financieros suficientes para procurarse dichos servicios externamente, en caso de pretender conservar en el patrimonio institucional los bienes muebles en referencia.

3.- Que, en razón de lo anterior, es imprescindible disponer, formalmente, la baja sin enajenación, de dichos bienes muebles rebajándolos de los actuales inventarios del Servicio, conforme se singularizan en la presente resolución, por encontrarse fuera de uso por encontrarse insalvables – actualmente – para el cumplimiento de los fines institucionales.

4.- Que, lo anterior se debe disponer, de conformidad y para los efectos de lo previsto en la letra d), del artículo 70, de la ley 19.175, complementado por las normas del Decreto Ley 1.939 de 1.977.

**RESUELVO:**

institucionales, los siguientes bienes:

1.- DESE de baja, sin enajenación, y rebájese de los inventarios

	Descripción del bien	Cód. Gore	Cant.	Estado	Valor Residual
01	Gabinete dos puertas corredizas	00000010	01	Termino de vida útil/ se encuentra dañado	0
02	Mesa de reuniones	00000383	01	Termino de vida útil	1

03	Kardex 3 cajones	00000388	01	Termino de vida útil	1
04	Kardex 4 cajones	00000389	01	Termino de vida útil	1
05	Gabinete dos puertas corredizas	00000408	01	Termino de vida útil	1
06	Botiquín	00000409	01	Termino de vida útil	1
07	Biblioteca con divisiones	00000420	01	Termino de vida útil	1
08	Biblioteca con divisiones	00000421	01	Termino de vida útil	1
09	Biblioteca con divisiones	00000422	01	Termino de vida útil	1
10	Gabinete con dos puertas batientes	00000424	01	Termino de vida útil	1
11	Kardex tres cajones	00001228	01	Termino de vida útil	1
12	Mueble cuatro puertas	00001240	01	Termino de vida útil	1
13	Biblioteca con divisiones	00001513	01	Termino de vida útil	1
14	Biblioteca con divisiones	00001524	01	Termino de vida útil	1
15	Sillón gerencial alto cuero negro	2653	01	Termino de vida útil	1

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Distribución:**

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Bodega y Bienes
- Unidad de Gasto de Funcionamiento
- Encargada de Activo Fijo
- Oficina de Partes

JCGL/PARD/PAR/par



# PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Chañaral, 28 de julio de 2017.

Señora  
NIDIA ZEPEDA ACEVEDO  
Jefa División Administración y Finanzas  
Gobierno Regional de Atacama  
COPIAPO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	5/38
Entrada	31 JUL 2017
Salida:	Don
Tramite:	Pade Ayo

Estimada señora:

Junto con saludarla, queremos solicitar -a nombre de esta Parroquia- la donación del mobiliario del que pudieran disponer para ser destinado a los locales de catequesis y servicio social de nuestra Parroquia en la Capilla de El Salado.

Cabe destacar que la Parroquia perdió todos los locales de El Salado, en el aluvión de marzo de 2015, y que ahora estamos funcionando en dependencias facilitadas por la ENAMI.

Dios quiera que tengan la posibilidad de apoyarnos en esta necesidad, que redunda en el servicio a la comunidad.

Le saluda cordialmente,



JAIME PIZARRO DÍAZ  
Párroco

Parroquia Nuestra Señora del Carmen





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Depto. Administración y Personal  
Unidad de Gestión de Personas

**“NORMAS DE PROCEDIMIENTO  
PARA DESIGNAR  
SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”**

<b>EMPLEO A PROVEER</b>	: SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
<b>ESTAMENTO</b>	: PROFESIONAL O TÉCNICO (DESEABLE)
<b>MODALIDAD CONTRATO</b>	: <b>CÓDIGO DEL TRABAJO.</b>
<b>REMUNERACIÓN</b>	: Asimilada a Grado 4º EUR (en caso de contar con título profesional)
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	: Indefinido, teniendo en consideración de que es un cargo de exclusiva confianza del Consejo Regional.
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA</b>	: Sr. Presidente del Consejo Regional de Atacama e Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, según sea el caso.
<b>DESTINACIÓN</b>	: Consejo Regional de Atacama.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: Consejo Regional de Atacama.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO:**

**1.1. OBJETIVO:** Prestar la asistencia y asesoría que requiera el debido cumplimiento de las funciones del Consejo Regional de Atacama, correspondiéndole actuar como su Ministro de Fe, y se regirá por la legislación laboral común, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama y normas complementarias que le resulten aplicables. Las características de su trabajo están determinadas por la Ley N°19.175.

**1.2.- PRINCIPALES FUNCIONES** : El Secretario(a) Ejecutivo(a) responderá del cumplimiento de las siguientes funciones y/o actividades sin perjuicio de las que en su oportunidad para el mejor funcionamiento del Consejo le asigne el Presidente del Consejo, con acuerdo o a requerimiento de éste:

**I.- Asistir y participar como Secretario(a) Ejecutivo(a), a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Consejo y a las Comisiones del mismo, siempre que estas últimas no funcionen simultáneamente.**



- Remitir –oportunamente- la Tabla de materias para cada Sesión, los antecedentes respectivos y el proyecto de Acta de la Sesión anterior.
- Registrar la asistencia de los Consejeros
- Elaborar y enviar oportunamente las citaciones a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- Ejecutar los acuerdos y solicitar informes escritos a organismos de la Administración del Estado, privados u otros, según instrucciones directas del Consejo, de las Comisiones o del Presidente.

## **II.- Organizar y Administrar la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.**

- Transcribir los acuerdos del Consejo a las personas, organismos y entidades que corresponda.
- Informar oportunamente al Consejo sobre el avance de los acuerdos adoptados.
- Confeccionar el Acta de las Sesiones del Consejo y ponerla en conocimiento de los Consejeros previo a la Sesión inmediatamente siguiente, para su aprobación, modificación o rechazo.
- Firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo las Actas aprobadas por este organismo.
- Mantener el archivo actualizado de las Actas.
- Redactar la correspondencia que emane de los acuerdos del Consejo y suscribirla, conjuntamente con el presidente del Consejo.
- Definir, encomendar supervisar y controlar las funciones del personal destinado a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- Proponer, a través del Presidente del Consejo, las necesidades de recursos materiales, humanos y técnicos que se requieran para el debido funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.
- Para estos efectos, podrá actuar como superior directo de los funcionarios destinados a prestar servicios en la Secretaría Ejecutiva del Consejo, previa formalización de su contrata y especificación formal de sus funciones y atribuciones.

## **III.- Colaborar al Presidente en la conducción y coordinación de las relaciones públicas del Consejo, según las instrucciones que éste le imparta.**

- Proponer al Presidente comunicados de prensa en un número mensual equivalente al de las Sesiones realizadas durante el mes que corresponda, sin perjuicio de las facultades que tiene el Consejo para difundir directamente sus actividades.

## **IV.- Actuar como Ministro de Fe, en las Sesiones del Consejo y respecto de los actos en que – legalmente- ello resulte necesario para el debido y mejor funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama y le sea requerido por el Presidente del Consejo.**

- Otorgar los certificados que les corresponda expedir como Ministro de Fe del Consejo Regional.
- Otorgar los certificados que deba expedir el Consejo.
- Apoyo en el proceso de Inducción; a cargo de participar activamente en el proceso de inducción de nuevos (as) funcionarios (as) que ingresen al Sistema, mediante la coordinación de su equipo de trabajo en la exposición y difusión de las principales funciones, objetivos y





tareas del Consejo Regional de Atacama. De ser pertinente, explicar los productos esperados de sus funciones.

- Actuar en conformidad a la Seguridad de la Información y los bienes de la Institución; Contribuir a minimizar los riesgos que pongan en peligro la seguridad de la información y de los bienes encomendados en su área de trabajo. En el margen y dentro de la realidad y posibilidades existentes.

## **2.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Empleo sujeto a las normas del Código del Trabajo.
- La fecha de formalización del contrato e inicio de desempeño estará supeditada a la época de conclusión del proceso.
- La contratación será por un plazo indefinido y el desempeño estará sujeto a evaluación periódica conforme lo disponga el Presidente del Consejo Regional con el acuerdo de éste.
- Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar que atendida su naturaleza, el trabajador se entenderá de la exclusiva confianza del empleador, de conformidad y para los efectos previstos y establecidos en la parte final del inciso segundo del artículo 161 del Código del Trabajo.
- No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de los plazos indicados en las presentes normas de designación.
- No se recibirá postulaciones por fax, ni por correo electrónico, como tampoco por ninguna otra vía que la señalada.
- El formato de presentación del currículum vitae deberá ser el indicado en el Anexo 1.
- El formato de presentación del currículum vitae deberá considerar exclusivamente los apellidos del o la postulante, sin nombres, fotos, dirección, sexo o género, estado civil u otra identificación; indicando un número telefónico, casilla electrónica o similar, para efectos de la comunicación durante el proceso de selección, y por el cual se le informará de los resultados del proceso de selección.
- No debe incluir fotos, ni dirección, ni consignar sexo o género, estado civil u otra identificación del interesado.
- Para garantizar la igualdad en el proceso de selección, en el evento que se presente un o una postulante cuya discapacidad le impida o dificulte la utilización de los instrumentos de postulación, el Servicio tomará las medidas necesarias para poner a su disposición instrumentos de postulación adaptados, sin que dicho requerimiento quede asociado al currículum respectivo.
- Un Comité de verificación, compuesto por el Presidente del Comisión de Régimen Interno, un(a) Consejero(a) elegido por el órgano colegiado, y el Encargado de la Unidad de Gestión de Personas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, verificará si los postulantes acompañaron los antecedentes solicitados para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en el título tercero de las presentes normas y dejará constancia de ello en un acta que incluirá la nómina de los interesados que se acreditaron debidamente y de los que no acompañaron los medios de verificación y/o documentación solicitada en las normas del presente procedimiento. Consignará asimismo en el acta, cualquier situación relevante relativa al proceso de presentación y verificación de



completitud de antecedentes. Asimismo, dispondrá la notificación a los interesados del resultado del proceso de verificación del total de los antecedentes acompañados.

- Atendida la naturaleza del empleo, se considera las siguientes, como competencias requeridas e inherentes o propias de este empleo, tales son:

#### **I. Competencias Personales e Interpersonales**

- a. Capacidad de Diagnóstico
- b. Comunicación efectiva
- c. Iniciativa
- d. Orientación al usuario

#### **II. Competencias de Liderazgo**

- a. Control de Gestión

#### **III. Competencias de Gestión Gerencial**

- a. Pensamiento estratégico
- b. Gestión de calidad
- c. Capacidad resolutive
- d. Construcción de alianzas

#### **IV. Competencias en el entorno organizacional**

- a. Adaptación al cambio
- b. Trabajo bajo presión
- c. Aprendizaje continuo
- d. Conciencia organizacional

### **3.- REQUISITOS CUYO CUMPLIMIENTO SE REQUIERE ACREDITAR:**

Los(as) interesados(as) deberán acreditar-documentalmente- el cumplimiento de –a lo menos- los siguientes requisitos, que corresponden a los exigidos para el desempeño de funciones o cargos públicos del nivel o jerarquía al empleo que se trata de proveer:

#### **3.1.- REQUISITOS GENERALES:**

1. Deseable, título profesional con una carrera de estudios de igual o superior a 8 semestres o 4 años de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este.
2. Ser ciudadano.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización Nacional, cuando fuere procedente.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.



6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

### **3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

1. Recomendable Postgrado, post-título, diplomados o cursos de capacitación en materias relacionadas con las leyes de Bases de la Administración Pública y Gobiernos Regionales, en Gestión y Dirección Pública, entre otros.
2. Recomendable experiencia laboral en administración pública.
3. Tener habilidades que faciliten la resolución de conflictos, poseer liderazgo y capacidad para conducir y fortalecer el trabajo en equipo y las relaciones con diversas entidades y actores comunales, provinciales, regionales y nacionales.
4. Poseer competencias y conocimientos exigidos para el desempeño de la función.

### **3.3.- ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE:**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales el interesado deberá acompañar:

- a. Currículum Vitae actualizado, conforme a Anexo 1, y orientado a la postulación, indicando referencias.
- b. Fotocopias autorizadas ante Notario Público del Certificado o Título Profesional o Técnico Profesional y de los certificados o Títulos de Postgrado y/o Postítulo.
- c. Fotocopias simples de los certificados de capacitación, en materias relacionadas con el empleo al que postula, incluyendo diplomados u otros.
- d. Fotocopias simples de los documentos que acrediten experiencia laboral relevante en relación con el empleo.
- e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- f. Certificado de antecedentes, extendido por el Registro Civil e Identificación, en original y emitido en el mes de la postulación.
- g. Declaración jurada simple indicando que no tiene las inhabilidades ni incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública, según anexo 2, incluido al final de las presentes normas.

El Comité de Verificación constatará que el o los interesados hayan acompañado –efectiva y debidamente- los documentos exigidos precedentemente y en tal caso lo informará a la Intendente, a objeto de que prepare una lista con los postulantes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente título, a objeto de que se sometan los antecedentes a la consideración y resolución del Consejo Regional. En todo caso, el Comité incluirá y remitirá a la Intendente –en nómina separada- los antecedentes de los interesados que no hubieren acompañado en forma completa y debida los documentos exigidos en las letras a,b,c,d,f, y g del punto 3.3 incluidas en el presente título.

El o la interesada que resulte elegido por el Consejo Regional, antes de formalizar el contrato, deberá presentar al Departamento de Administración y Personal del Gobierno Regional de Atacama los documentos correspondientes a las copias de aquellos que hubiere acompañado conforme se



exige en el punto 3.3, y además deberá acreditar la salud compatible con el desempeño del cargo, mediante el certificado médico correspondiente que le extienda el organismo público competente, así como el cumplimiento de los demás requisitos generales señalados en el punto 3.1, que no hubiere acreditado, hasta ese momento.

Si por algún motivo que le fuere imputable, la persona designada por el Consejo, no cumple con lo señalado precedentemente, dentro de los 5 días hábiles siguientes, al requerimiento de dichos antecedentes que le formulará la Jefa de la División de Administración y Finanzas o el Jefe del Departamento de Administración y Personal del Gobierno Regional de Atacama, cualquiera de ellos, dará cuenta al Presidente del Consejo Regional del impedimento, solicitándole disponer – formalmente- las medidas necesarias para una nueva designación, si lo estimare procedente y necesario, previa consulta al Consejo Regional.

#### **4.- FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE BASES:**

Las presentes bases de este concurso se encontrarán disponibles para ser descargadas en la página Web del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** ([www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)), a partir del día 6 de Septiembre del 2017.

#### **5.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de las postulaciones se extenderá desde el día 06 al 14 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, desde las 09:00 horas y hasta las 16:00, **EXCLUSIVAMENTE**, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Los Carreras N° 645, Copiapó.

Los antecedentes deberán entregarse o remitirse en sobre cerrado, caratulado con el nombre de: “CONCURSO PROVISIÓN SERVICIO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA, servicio único al que se postula y acompañando los antecedentes indicados en el numeral 5, Antecedentes Generales de Postulación.

#### **6.- PROCESO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:**

##### **6.1.- DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SU PROCEDER:**

Corresponderá al Comité de Verificación Constatar que cada interesado acompañe todos los antecedentes documentales exigidos en el N° 3.3, de las presentes normas de procedimiento.

El Comité de Verificación estará conformado por el Presidente del Comisión de Régimen Interno, un(a) Consejero(a) elegido por el órgano colegiado, y el Encargado de la Unidad de Gestión de Personas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, y tendrá por objeto verificar que los interesados hayan acompañado todos los antecedentes exigidos en el punto N°3.3 de las presentes normas de procedimiento. Asimismo, podrá asistir a la o las Sesión(es) de apertura y verificación de los antecedentes presentados, cualquiera de los Consejeros Regionales que lo desee.





La verificación del cumplimiento de las exigencias de acreditación de requisitos, se realizará comprobando materialmente la existencia de los documentos y consignando el hecho en una planilla ad-hoc que será firmada por todos los integrantes del Comité que se encuentren presentes en el acto.

Como resultado del proceso de verificación, el Comité preparará y hará llegar a la Intendente Regional de Atacama, un acta firmada por cada integrante de dicha comisión, la que incluirá los antecedentes de quienes hubieren cumplido con las exigencias del punto N°3.3 de estas normas de procedimiento y en nómina aparte los antecedentes de aquellos interesados que no hubieren cumplido.

En ese sentido, la Intendente propondrá al Consejo Regional de Atacama, los referidos antecedentes, para conocimiento y resolución.

El Consejo Regional de Atacama en Sesión Extraordinaria, especialmente convocada para este efecto, mediante votación pública y por mayoría absoluta de sus integrantes, designará al o la nueva(o) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo Regional de Atacama, de entre los interesados que hubieran acompañado los antecedentes exigidos en el punto N°3.3 de las presentes normas de procedimiento.

Al efecto, el Consejo procederá con arreglo a lo señalado en el título V del Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama.

La persona designada, deberá manifestar, expresamente, al Jefe del Departamento de Administración y Personal, que acepta el empleo y que acompañará, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, señalados en los numerales 3.1 y 3.3, dentro del plazo que se le indique por parte del Departamento de Administración y Personal. Si así no lo hiciera, el Intendente solicitará del Consejero Regional una nueva designación en Sesión Extraordinaria, en la que el órgano pluripersonal podrá considerar a los demás interesados acreditados, o solicitar se realice una nueva convocatoria.

#### **7.- CRONOGRAMA:**

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: 06 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- **REMISIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN A LA INTENDENTA REGIONAL: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- **PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE INTERESADOS DE LA INTENDENTA AL CONSEJO REGIONAL: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**







REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Depto. Administración y Personal  
Unidad de Recursos Humanos

## ANEXO N° 1 CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO AL QUE POSTULA	
--	--

### 1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O TÉCNICO Y GRADOS

\*(Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que acredita con certificados)

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	

### 2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS



\*(Indicar sólo aquellos acreditados con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST GRADO/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm,aaaa)

NOMBRE POST GRADO/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm,aaaa)

NOMBRE POST GRADO/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm,aaaa)

### 3.- CAPACITACION

\*(Indicar sólo aquellos acreditados con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN DONDE LO REALIZÓ		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN DONDE LO REALIZÓ		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN DONDE LO REALIZÓ		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

### 4.- ÚLTIMO SERVICIO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

\*(Indicar sólo si corresponde y si está acreditado con certificado)

SERVICIO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL SERVICIO (años y meses)



FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
--	--	--	--

**5.- TRAYECTORIA LABORAL**

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

\*(Indicar sólo aquellos acreditados con certificados)

SERVICIO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL SERVICIO (años y meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

SERVICIO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL SERVICIO (años y meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



SERVICIO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL SERVICIO (años y meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Depto. Administración y Personal  
Unidad de Recursos Humanos

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Identificación

Apellido Paterno

Apellido Materno

--	--

Cédula Nacional de Identidad N°

--

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el SERVICIO (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un SERVICIO público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o SERVICIOS públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - a) **Que no tiene vigente como tampoco ha suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Gobierno Regional de Atacama.**
  - b) **Que no tiene litigios pendientes de ninguna naturaleza, ni siquiera referidos al ejercicio de derechos propios, con el Gobierno Regional de Atacama, como tampoco los tienen su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, inclusive.**
  - c) **Que no es cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive, en el Gobierno Regional Atacama.**
  - d) **Que no está condenado por crimen o simple delito.**

Para Constancia,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_

